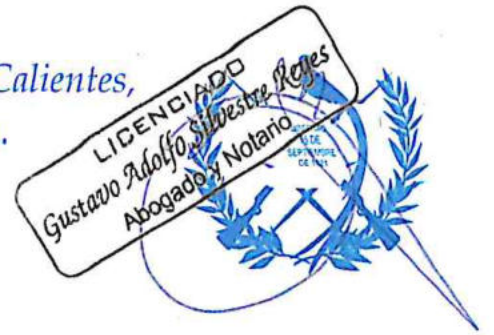




Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 52-2025



Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 52-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: DISPRO-IN.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintiséis día del mes de Septiembre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía

Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI:

Wagner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas

Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con

Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil

Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808)

Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,

comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y

Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la

Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de

Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código

Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis

Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro

Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde

Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de

Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023)

de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha

Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo

número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos

mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo

Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en

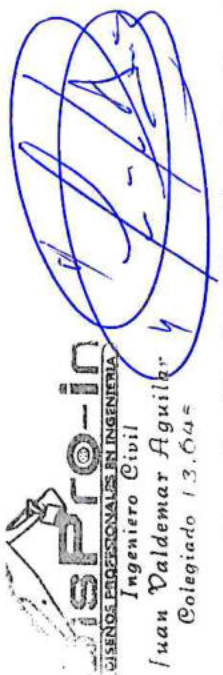
Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del

Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA MIGUEL ANGEL ASTURIAS JORNADA VESPERTINA, COLONIA LOS CIPRESES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Dieciséis Guion Dos Mil Veinticinco (16-2025) punto Tercero, de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco (25/09/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto CUARTO del Acta No. 52-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco (25/09/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: DISPRO-IN, ubicada en Avenida Las Américas 1-23 Zona 1 Local F, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala,, referente al proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA MIGUEL ANGEL ASTURIAS JORNADA VESPERTINA, COLONIA LOS CIPRESES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Juan Valdemar Aguilar, de 45 años de edad, Soltero, guatemalteco, Ingeniero civil, con domicilio en la Avenida Las Américas 1-23 Zona 1 Local F, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Dos Billones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Uno (2253 55922 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: DISPRO-IN, con Patente de Comercio número: Ciento Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Siete (128377) Registro Numero: Ochocientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Seis (822146) Folio Número: Doscientos Cuatro (204), Libro Número: Un mil Treinta y Siete (1037), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 52-2025

Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Sesenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro (160594); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Quince Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco (15763595), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 80021, del libro de inscripciones registro No. 13688 del libro de Registro de Proveedores, en estatus

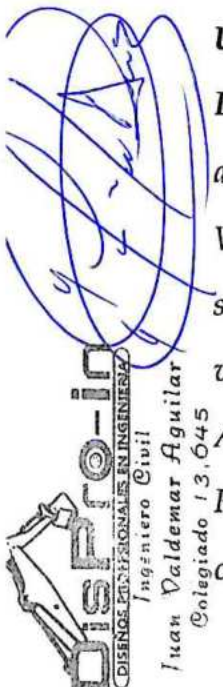
HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE**

LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: DISPRO-IN, el proyecto: **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL**

URBANA MIXTA MIGUEL ANGEL ASTURIAS JORNADA VESPERTINA, COLONIA LOS CIPRESES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 16-2025 de fecha Veinticinco de Septiembre del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto CUARTO del Acta No. 52-2025 de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA**
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

OFICIAL URBANA MIXTA MIGUEL ANGEL ASTURIAS JORNADA VESPERTINA, COLONIA LOS CIPRESES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

MURO DE CONTENCION + CORTE, NIVELACION Y RELLENO + BARANDAL							
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
1	TRAZO DE MURO DE CONTENCION	41.40	M	Q 30.00	Treinta quetzales exactos	Q 1,242.00	Mil doscientos cuarenta y dos quetzales exactos
2	ZANJEO, NIVELACION Y COMPACTACION PARA CONSTRUCCION DE MURO	41.40	M	Q 1,920.00	Mil novecientos veinte quetzales exactos	Q 79,488.00	Setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales exactos
3	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	155.00	M3	Q 2,497.65	Dos mil cuatrocientos noventa y siete quetzales con sesenta y cinco centavos	Q 387,135.75	Trescientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco quetzales con sesenta y cinco centavos
4	CORTE Y NIVELACION DE TERRENO	135.00	M3	Q 161.00	Ciento sesenta y un quetzales exactos	Q 21,735.00	Veintidós mil seiscientos treinta y cinco quetzales exactos
5	RELLENO CONTROLADO	365.00	M3	Q 311.50	Trescientos once quetzales con cincuenta centavos	Q 113,697.50	Ciento trece mil seiscientos noventa y siete quetzales con cincuenta centavos
6	CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA SOBRE MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO	44.00	M	Q 1,457.00	Mil cuatrocientos cincuenta y siete quetzales exactos	Q 64,108.00	Sesenta y cuatro mil ciento ocho quetzales exactos
TOTAL MURO DE CONTENCION + CORTE + NIVELACION Y RELLENO + BARANDAL						Q 667,406.25	Seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis quetzales con veinticinco centavos
PRIMER NIVEL							
7	TRAZO DEL PROYECTO	323.00	M2	Q 19.00	Diecinueve quetzales exactos	Q 6,137.00	Seis mil ciento treinta y siete quetzales exactos
8	ZAPATA Z-1 DE 1.70x1.70x0.35 M	9.00	UNIDAD	Q 4,000.00	Cuatro mil quetzales exactos	Q 36,000.00	Treinta y seis mil quetzales exactos
9	ZAPATA Z-2 DE 1.60x1.60x0.32 M	14.00	UNIDAD	Q 3,715.00	Tres mil setecientos quince quetzales exactos	Q 52,010.00	Cincuenta y dos mil diez quetzales exactos
10	CIMIENTO CORRIDO DE 0.20x0.40 M	116.10	M	Q 443.00	Cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos	Q 51,432.30	Cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos quetzales con treinta centavos
11	VIGA CONECTORA DE 0.25x0.30 M	32.40	M	Q 680.00	Seiscientos ochenta quetzales exactos	Q 22,032.00	Veintidós mil treinta y dos quetzales exactos
12	EMPLANTILLADO DE BLOCK CLASE "A" DE 0.14x0.19x0.39 M	62.50	M2	Q 400.00	Cuatrocientos quetzales exactos	Q 25,000.00	Veinticinco mil quetzales exactos
13	SOLERA DE HUMEDAD DE 0.15x0.20 M	120.00	M	Q 530.00	Quinientos treinta quetzales exactos	Q 63,600.00	Sesenta y tres mil seiscientos quetzales exactos
14	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK CLASE "C" DE 0.14x0.19x0.39 M	142.95	M2	Q 400.00	Cuatrocientos quetzales exactos	Q 57,160.00	Cincuenta y siete mil ciento ochenta quetzales exactos
15	COLUMNA C-1 DE 0.30 x 0.40 M	24.00	M	Q 1,400.00	Mil cuatrocientos quetzales exactos	Q 33,600.00	Treinta y tres mil seiscientos quetzales exactos
16	COLUMNA C-2 DE 0.35 x 0.35 M	68.00	M	Q 1,005.00	Mil cinco quetzales exactos	Q 68,340.00	Sesenta y ocho mil trescientos cuarenta quetzales exactos
17	COLUMNA C-3 DE 0.15x0.15 M	114.00	M	Q 484.00	Cuatrocientos ochenta y cuatro quetzales exactos	Q 55,176.00	Cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis quetzales exactos
18	COLUMNA C-4 DE 0.10 x 0.15 M	57.00	M	Q 436.00	Cuatrocientos treinta y seis quetzales exactos	Q 24,852.00	Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos quetzales exactos
19	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 x 0.20 M	58.35	M	Q 550.00	Quinientos cincuenta quetzales exactos	Q 32,092.50	Treinta y dos mil noventa y dos quetzales con cincuenta centavos
20	VIGA V-1 DE 0.30 x 0.60 M	95.65	M	Q 921.00	Novecientos veintiún quetzales exactos	Q 88,093.65	Ochenta y ocho mil noventa y tres quetzales con sesenta y cinco centavos
21	VIGA V-2 DE 0.25 x 0.35 M	66.00	M	Q 688.00	Seiscientos ochenta y ocho quetzales exactos	Q 45,408.00	Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho quetzales exactos
22	VIGA SECUNDARIA DE 0.25 x 0.30 M	44.10	M	Q 650.00	Seiscientos cincuenta quetzales exactos	Q 28,665.00	Veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco quetzales exactos
23	LOSA DE CONCRETO ARMADO E= 0.10 M	268.25	M2	Q 715.00	Setecientos quince quetzales exactos	Q 191,798.75	Ciento noventa y un mil setecientos noventa y ocho quetzales con sesenta y cinco centavos
24	REPELLO + MONOCAPA (LOSA, COLUMNAS, VIGAS, MOCHETAS, MUROS Y SOLERA)	765.10	M2	Q 192.00	Ciento noventa y dos quetzales exactos	Q 146,899.20	Ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve quetzales con veintita centavos
25	PISO DE GRANITO + PISO ANTIDESLIZANTE	283.60	M2	Q 356.80	Trescientos cincuenta y seis quetzales con sesenta centavos	Q 101,131.76	Ciento un mil ciento treinta y un quetzales con sesenta y seis centavos
26	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (LUMINACIÓN)	37.00	UNIDAD	Q 1,105.30	Mil ciento cinco quetzales con treinta centavos	Q 40,896.10	Cuarenta mil ochocientos noventa y seis quetzales con diez centavos
27	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (FUERZA)	35.00	UNIDAD	Q 703.00	Setecientos tres quetzales exactos	Q 24,605.00	Veinticuatro mil seiscientos cinco quetzales exactos
28	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (Muros, columnas, vigas y losa)	765.10	M2	Q 74.70	Setenta y cuatro quetzales con sesenta centavos	Q 57,152.97	Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos quetzales con noventa y siete centavos
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS TIPO 1	3.00	UNIDAD	Q 2,165.00	Dos mil ciento sesenta y cinco quetzales exactos	Q 6,495.00	Seis mil cuatrocientos noventa y cinco quetzales exactos
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS TIPO 2	2.00	UNIDAD	Q 1,950.00	Mil novecientos cincuenta quetzales exactos	Q 3,900.00	Tres mil novecientos quetzales exactos
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS TIPO 3	3.00	UNIDAD	Q 1,733.00	Mil seiscientos treinta y tres quetzales exactos	Q 5,199.00	Cinco mil ciento treinta y tres quetzales exactos
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS TIPO 4	1.00	UNIDAD	Q 1,950.00	Mil novecientos cincuenta quetzales exactos	Q 1,950.00	Mil novecientos cincuenta quetzales exactos
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS TIPO 5	4.00	UNIDAD	Q 2,275.00	Dos mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos	Q 9,100.00	Nueve mil cien quetzales exactos
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE METAL	50.10	M2	Q 1,849.00	Mil ochocientos cuarenta y nueve quetzales exactos	Q 92,834.90	Noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro quetzales con noventa centavos
TOTAL PRIMER NIVEL						Q 1,371,381.13	Un millón trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un quetzales con trece centavos



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 52-2025



Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PRIMER NIVEL									
35	LEVANTADO DE BLOCK TABIQUE CLASE "C" DE 0.09x0.19x0.39 M	27.80	M2	Q	400.00	Cuatrocientos quetzales exactos	Q	11,120.00	Once mil ciento veinte quetzales exactos
36	SOLERA INTERMEDIA DE 0.09 x 0.20 M	11.30	M	Q	730.00	Seiscientos treinta quetzales exactos	Q	8,249.00	Ocho mil doscientos cuarenta y nueve quetzales exactos
37	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	28.00	UNIDAD	Q	1,120.25	Mil ciento veinte quetzales con veinticinco centavos	Q	31,367.00	Treinta y un mil trescientos sesenta y siete quetzales exactos
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	10.00	UNIDAD	Q	3,185.00	Tres mil ciento ochenta y cinco quetzales exactos	Q	31,850.00	Treinta y un mil ochocientos cincuenta quetzales exactos
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS	6.00	UNIDAD	Q	3,200.00	Tres mil doscientos quetzales exactos	Q	19,200.00	Diecinueve mil doscientos quetzales exactos
40	MOBILIARIO	66.00	UNIDAD	Q	764.00	Seiscientos sesenta y cuatro quetzales exactos	Q	50,424.00	Cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro quetzales exactos
41	REPELLO + MONOCAPA (LOSA, COLUMNAS, VIGAS, MOCHETAS, MUROS Y SOLERA)	65.40	M2	Q	216.00	Doscientos dieciséis quetzales exactos	Q	14,128.40	Catorce mil ciento veintiséis quetzales con cuarenta centavos
42	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (Muros, columnas, vigas y losa)	65.40	M2	Q	124.75	Cientos veinticuatro quetzales con sesenta y cinco centavos	Q	8,158.65	Ocho mil ciento cincuenta y ocho quetzales con sesenta y cinco centavos
43	COLUMNA C-4 DE 0.10 x 0.15 M	30.00	M	Q	436.00	Cuatrocientos treinta y seis quetzales exactos	Q	13,080.00	Trece mil ochenta quetzales exactos
TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PRIMER NIVEL							Q	187,878.65	Ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y cinco quetzales con cinco centavos

SEGUNDO NIVEL									
44	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK CLASE "C" DE 0.14x0.19x0.39 M	47.00	M2	Q	420.00	Cuatrocientos veinte quetzales exactos	Q	19,740.00	Diecinueve mil seiscientos cuarenta quetzales exactos
45	COLUMNA C-1 DE 0.30 x 0.40 M	9.00	M	Q	1,238.00	Mil doscientos treinta y ocho quetzales exactos	Q	11,142.00	Once mil ciento cuarenta y dos quetzales exactos
46	COLUMNA C-2 DE 0.35 x 0.35 M	12.00	M	Q	604.00	Ochocientos cuatro quetzales exactos	Q	9,648.00	Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho quetzales exactos
47	COLUMNA C-3 DE 0.15x0.15 M	24.00	M	Q	352.00	Trescientos cincuenta y dos quetzales exactos	Q	8,448.00	Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos
48	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 x 0.20 M	18.00	M	Q	755.00	Setecientos cincuenta y cinco quetzales exactos	Q	12,000.00	Doce mil ochenta quetzales exactos
49	VIGA V-1 DE 0.30 x 0.80 M	17.85	M	Q	920.00	Novecientos veinte quetzales exactos	Q	18,238.00	Dieciséis mil doscientos treinta y ocho quetzales exactos
50	VIGA V-2 DE 0.25 x 0.35 M	16.56	M	Q	850.00	Ochocientos cincuenta quetzales exactos	Q	14,076.00	Catorce mil setenta y seis quetzales exactos
51	VIGA SECUNDARIA DE 0.25 x 0.30 M	8.80	M	Q	712.00	Setecientos doce quetzales exactos	Q	4,899.20	Cuatro mil seiscientos noventa y nueve quetzales con veinte centavos
52	VIGA V-3 DE 0.15 x 0.30 M	29.70	M	Q	890.00	Ochocientos noventa quetzales exactos	Q	26,433.00	Veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres quetzales exactos
53	LOSA DE CONCRETO ARMADO E= 0.10 M	71.55	M2	Q	720.20	Seiscientos veinte quetzales con veinte centavos	Q	51,530.31	Cincuenta y un mil quinientos treinta quetzales con treinta y un centavos
54	REPELLO + MONOCAPA (LOSA, COLUMNAS, VIGAS, MOCHETAS, MUROS Y SOLERA)	256.00	M2	Q	188.00	Ciento ochenta y ocho quetzales exactos	Q	47,816.00	Cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho quetzales exactos
55	PIEDRA DE GRANITO	51.70	M2	Q	390.00	Trescientos noventa quetzales exactos	Q	20,163.00	Veinte mil ciento sesenta y tres quetzales exactos
56	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ILUMINACIÓN)	9.00	UNIDAD	Q	1,200.00	Mil doscientos quetzales exactos	Q	10,800.00	Diez mil ochocientos quetzales exactos
57	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (FUERZA)	8.00	UNIDAD	Q	950.00	Novecientos cincuenta quetzales exactos	Q	7,600.00	Siete mil seiscientos quetzales exactos
58	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (Muros, columnas, vigas y losa)	256.00	M2	Q	71.50	Sesenta y un quetzales con cincuenta centavos	Q	18,304.00	Dieciocho mil trescientos cuatro quetzales exactos
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METÁLICAS TIPO 1	1.00	UNIDAD	Q	1,520.00	Mil quinientos veinte quetzales exactos	Q	1,520.00	Mil quinientos veinte quetzales exactos
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE METAL	13.35	UNIDAD	Q	1,542.00	Mil quinientos cuarenta y dos quetzales exactos	Q	20,585.70	Veinte mil quinientos ochenta y cinco quetzales con sesenta y cinco centavos
61	CONSTRUCCION DE GRADAS DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL	18.00	M2	Q	3,760.00	Tres mil seiscientos sesenta quetzales exactos	Q	71,440.00	Sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos
62	CONSTRUCCION DE BARRANDAL TIPO MURO (incluye acabado + pintura, en gradis de acceso a segundo nivel)	27.80	M2	Q	1,300.00	Mil trescientos quetzales exactos	Q	36,140.00	Treinta y seis mil ciento cuarenta quetzales exactos
TOTAL SEGUNDO NIVEL							Q	408,203.21	Cuatrocientos ocho mil doscientos tres quetzales con veintidós centavos

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS SEGUNDO NIVEL									
63	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	5.00	UNIDAD	Q	1,461.20	Mil cuatrocientos sesenta y un quetzales con veintidós centavos	Q	7,306.00	Siete mil trescientos seis quetzales exactos
64	CONSTRUCCION DE BARRANDAL TIPO BALCON (trabajo acabado + pintura, en pasillo segundo nivel)	7.80	M2	Q	1,412.00	Mil cuatrocientos doce quetzales exactos	Q	11,013.60	Once mil once quetzales con sesenta centavos
65	MOBILIARIO	27.00	UNIDAD	Q	764.00	Seiscientos sesenta y cuatro quetzales exactos	Q	20,628.00	Veinte mil seiscientos veintiocho quetzales exactos
TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIO							Q	38,947.60	Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y siete quetzales con sesenta centavos

CONSTRUCCION DE COCINA Y BODEGA						CANTIDAD CON MONEDA CENTAVOS			
66	TRAZO DEL PROYECTO	28.00	M2	Q	10.00	Diez quetzales exactos	Q	280.00	Doscientos ochenta quetzales exactos
67	ZAPATA Z-1 DE 1.00x1.00x0.20 M	6.00	UNIDAD	Q	645.00	Seiscientos cuarenta y cinco quetzales exactos	Q	3,870.00	Tres mil ochocientos setenta quetzales exactos
68	CIMIENTO CORRIDO DE 0.20x0.40 M	23.34	M	Q	300.00	Trescientos quetzales exactos	Q	7,002.00	Siete mil dos quetzales exactos
69	EMPLANTILLADO DE BLOCK CLASE "A" DE 0.14x0.19x0.39 M	13.17	M2	Q	400.00	Cuatrocientos quetzales exactos	Q	5,268.00	Cinco mil doscientos sesenta y ocho quetzales exactos
70	SOLERA DE HUMEDAD DE 0.15x0.20 M	24.89	M	Q	300.00	Trescientos quetzales exactos	Q	7,467.00	Siete mil cuatrocientos sesenta y siete quetzales exactos
71	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK CLASE "C" DE 0.14x0.19x0.39 M	50.25	M2	Q	367.00	Trescientos sesenta y siete quetzales exactos	Q	18,441.75	Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y un quetzales con setenta y cinco centavos
72	COLUMNA C-1 DE 0.25 x 0.25 M	25.90	M	Q	400.00	Cuatrocientos quetzales exactos	Q	10,360.00	Diez mil trescientos sesenta quetzales exactos
73	COLUMNA C-2 DE 0.15 x 0.15 M	4.30	M	Q	330.00	Trescientos treinta quetzales exactos	Q	1,419.00	Mil cuatrocientos diecinueve quetzales exactos
74	COLUMNA C-3 DE 0.10x0.15 M	30.17	M	Q	250.00	Doscientos cincuenta quetzales exactos	Q	7,542.50	Siete mil quinientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta centavos
75	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 x 0.20 M	19.85	M	Q	300.00	Trescientos quetzales exactos	Q	5,955.00	Cinco mil novecientos ochenta y cinco quetzales exactos
76	SOLERA FINAL DE 0.15x0.20 M	21.00	M	Q	300.00	Trescientos quetzales exactos	Q	6,300.00	Seis mil trescientos quetzales exactos
77	LOSA DE CONCRETO ARMADO E= 0.10 M	28.00	M2	Q	500.00	Quinientos quetzales exactos	Q	14,000.00	Catorce mil quetzales exactos
78	REPELLO + MONOCAPA (LOSA, COLUMNAS, VIGAS, MOCHETAS, MUROS Y SOLERA)	110.00	M2	Q	100.00	Cien quetzales exactos	Q	11,000.00	Once mil quetzales exactos
79	PIEDRA ANTIDEBILANTE	24.50	M2	Q	300.00	Trescientos quetzales exactos	Q	7,350.00	Siete mil trescientos cincuenta quetzales exactos
80	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ILUMINACIÓN + FUERZA)	3.00	UNIDAD	Q	1,229.00	Mil doscientos veintinueve quetzales exactos	Q	3,687.00	Tres mil seiscientos ochenta y siete quetzales exactos
81	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (Muros, columnas, vigas y losa)	110.00	M2	Q	35.00	Treinta y cinco quetzales exactos	Q	3,850.00	Tres mil ochocientos cincuenta quetzales exactos
82	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METÁLICAS TIPO 2	2.00	UNIDAD	Q	1,885.00	Mil ochocientos ochenta y cinco quetzales exactos	Q	3,770.00	Tres mil seiscientos sesenta quetzales exactos
83	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE METAL	2.00	M2	Q	1,207.50	Mil doscientos sesenta y siete quetzales con cincuenta centavos	Q	2,535.00	Dos mil quinientos treinta y cinco quetzales exactos
TOTAL DE COCINA Y BODEGA							Q	129,127.28	Ciento veintinueve mil ciento veintiocho quetzales con veintiocho centavos

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



[Handwritten signature]

Juan Valdemar Aguilar
Ingeniero Civil
Colegiado 12,645

Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS COCINA Y BODEGA						
84	INSTALACION HIDROSANTARIA	5.00	UNIDAD	Q. 3,500.00	Tres mil quinientos quetzales exactos	Q. 17,500.00
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATRASTOS	1.00	UNIDAD	Q. 2,171.50	Dos mil diecisiete y un quetzales con cincuenta centavos	Q. 2,171.50
						Q. 19,671.50
PAVIMENTO						
86	COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR T=0.15 M	180.50	M2	Q. 180.00	Ciento ochenta quetzales exactos	Q. 34,290.00
87	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO T=0.10 M 4,000 PSI	190.50	M2	Q. 335.00	Trescientos treinta y cinco quetzales exactos	Q. 63,817.50
88	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	30.30	M	Q. 100.00	Cien quetzales exactos	Q. 3,030.00
TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIO COCINA Y BODEGA						Q. 191,127.50
CONSTRUCCIÓN DE GRADAS TIPO 1						
89	CONSTRUCCION DE GRADAS TIPO 1	4.60	m2	Q. 4,500.00	Cuatro mil quinientos quetzales exactos	Q. 20,700.00
TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIO COCINA Y BODEGA						Q. 20,700.00
DEMOLUCIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE EN CANCHA						
90	DEMOLUCIÓN DE PAVIMENTO EN CANCHA	17.30	m2	Q. 260.00	Diecisiete ochenta quetzales exactos	Q. 4,544.00
TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIO COCINA Y BODEGA						Q. 4,544.00
CONSTRUCCIÓN DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL						
91	CONSTRUCCIÓN DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	1.00	unidad	Q. 19,653.36	Diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres quetzales con treinta y seis centavos	Q. 19,653.36
TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIO COCINA Y BODEGA						Q. 19,653.36
RAMPA DE ACCESO PRINCIPAL						
92	RAMPA DE ACCESO PRINCIPAL	10.65	M2	Q. 652.00	Seiscientos cincuenta y dos quetzales exactos	Q. 6,943.80
TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIO COCINA Y BODEGA						Q. 6,943.80
BORDILLO DE CONCRETO EN EXTERIOR						
93	BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.30 X 0.10 METROS 3,000 PSI	32.75	M	Q. 120.00	Mil veintita quetzales exactos	Q. 3,930.00
TOTAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIO COCINA Y BODEGA						Q. 3,930.00
MURO PERIMETRAL						
94	CONSTRUCCION MALLA PERIMETRAL	29.70	M	Q. 991.50	Novecientos noventa y un quetzales con cincuenta centavos	Q. 29,447.55
						Q. 29,447.55
CANTIDAD TOTAL EN NUMEROS:						Q. 2,999,968.20
CANTIDAD EN LETRAS: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS.						

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 20/100 (Q. 2,999,968.20). El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 89-2025 de fecha 11/08/2025 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE-, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, con la cantidad de: Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.2,995.00.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 61 con fondos del Renglón 332 fuente 21-0101-0001 y 332 31-0101-0004, en la cual aportaría la cantidad de: Cinco Mil Quetzales Exactos



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 52-2025

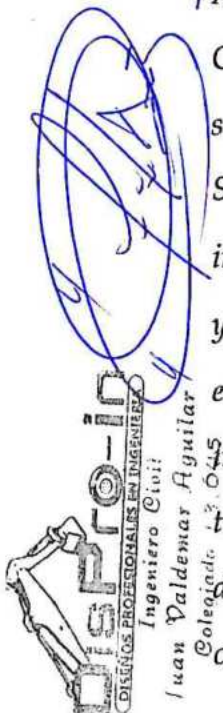
Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

(Q.5,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Quetzales con 20/100 (Q.4,968.20); teniendo como costo total el presente contrato de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 20/100 (Q. 2,999,968.20)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO**: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 64/100 (Q.599,993.64)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES**: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Juan Valdemar Aguilar, Representante Legal de la Empresa: DISPRO-IN, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo EL CONTRATISTA: Juan Valdemar Aguilar, Representante Legal de la Empresa: DISPRO-IN, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL: Yo EL CONTRATISTA: Juan Valdemar Aguilar, Representante Legal de la Empresa: DISPRO-IN, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.** Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 52-2025

Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil

Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS**

FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido.

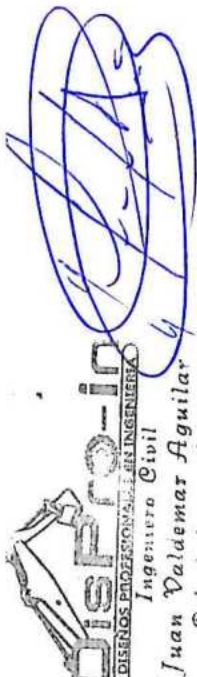
NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE IDENTIFICACION:** El Representante Legal de la empresa DISPRO-IN se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Juan Valdemar Aguilar, en su calidad de Representante Legal de la empresa: DISPRO-IN, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe



*Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.*



Contrato No. 52-2025

Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren ~~embargados~~ bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Avenida Las Américas 1-23 Zona 1 Local F, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: DISPRO-IN. **DÉCIMA SEPTIMA:**

IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa DISPRO-IN, presentar autenticas del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados.

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o

Pedrito Pérez

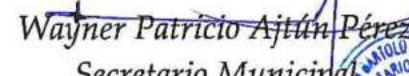


Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Miguel Angel Asturias Jornada Vespertina, Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 12 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.

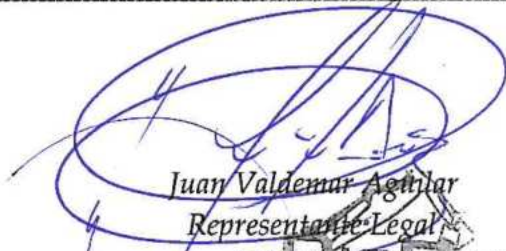

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

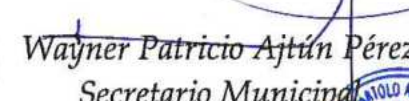

Juan Valdemar Aguilar
Representante Legal
Colegiado 13,645
DISPRO-IN


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

En el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a Veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y JUAN VALDEMAR AGUILAR. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Juan Valdemar Aguilar, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Uno (2253 55922 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


Juan Valdemar Aguilar
Representante Legal
DISPRO-IN
Ingeniero Civil
Juan Valdemar Ag
Colegiado 13,645


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

